

CARTA DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

I.—OBJETIVOS Y FINALIDADES

Artículo 1º—Se declaran objetivos y finalidades de las Universidades Latinoamericanas:

- a) Orientar la educación universitaria al pleno desarrollo de la personalidad humana;
- b) Contribuir a la elevación del nivel espiritual y mejoramiento material de todos los miembros de la comunidad mediante la creación y difusión de la ciencia y cultura;
- c) Inspirar su labor en las realidades de su núcleo nacional, en el conocimiento de los problemas latinoamericanos y universales a fin de estimular el sentido de integración en la humanidad;
- d) Formar el espíritu cívico y la conciencia social de conformidad con los ideales de paz y de respeto a los derechos humanos, consagrados por las Naciones Unidas;
- e) Afianzar los principios de independencia política y liberación económica de las naciones latinoamericanas;
- f) Contribuir al fortalecimiento de las libertades fundamentales, de la democracia y de la justicia social;
- g) Propiciar la integración cultural y económica de los pueblos de América Latina;
- h) Fomentar la investigación científica pura y encauzar las investigaciones aplicadas y tecnológicas para obtener el aprovechamiento de los recursos de cada país en beneficio del hombre;
- i) Armonizar la técnica con la formación humanística, poniendo la técnica al servicio de los más altos intereses del hombre;
- j) Contribuir al planeamiento integral de los diferentes niveles de la educación;
- k) Conferir grados académicos y títulos profesionales, según las disposiciones vigentes en cada país;
- l) Asesorar al Estado en todas las iniciativas cientí-

ficas técnicas y culturales que tiendan al progreso de la nación.

II.—LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Artículo 2º—Las Universidades Latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garantizar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera.

Artículo 3º—La educación universitaria debe realizarse de manera que suministre preparación teórico-práctica para atender las necesidades de la comunidad.

Artículo 4º—La educación universitaria deberá ser activa y creadora, orientada a despertar el espíritu de iniciativa, el análisis crítico y la autonomía intelectual. Se impedirá así la utilización del hombre como instrumento por cualquier forma de opresión. El enaltecimiento de la dignidad del trabajo debe ser parte sustancial del proceso educativo.

Artículo 5º—La comprobación de estudios debe realizarse por medios racionales, eficientes y pedagógicos, adecuados al tipo de enseñanza de que se trate.

Artículo 6º—Las Universidades deben estar siempre abiertas a la investigación y al estudio, y no limitar la superación científica y cultural a sus miembros. En esta labor tratarán de incorporar a los ya graduados.

Artículo 7º—Las Universidades deben establecer servicios de selección y de orientación vocacional como medios para garantizar el resultado de la labor universitaria.

III.—PROFESORES Y ESTUDIANTES

Artículo 8º—Son deberes fundamentales del profesor universitario:

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad;

- b) Contribuir a la orientación, formación y preparación de los universitarios;
- c) Colaborar en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;
- d) Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerlos al nivel del progreso científico y cultural;
- e) Preparar periódicamente trabajos de investigación y obras de carácter didáctico o de divulgación;
- f) Cumplir fielmente las obligaciones de su cargo y ser ejemplo para los estudiantes;

Artículo 9º—Son derechos fundamentales del profesor universitario:

- a) El respeto a su condición y el estímulo adecuado para el desempeño de su misión;
- b) La estabilidad en su cátedra, de acuerdo con lo que al respecto disponga la ley orgánica o estatuto de cada Universidad;
- c) Disfrutar de remuneración que le permita mantener un nivel de vida compatible con su condición universitaria;
- d) Ser protegido con adecuadas medidas de seguridad social;
- e) La libertad de asociación;
- f) El derecho a la publicación de sus obras siempre que reúnan méritos suficientes;
- g) Participar en el gobierno de la Universidad;
- h) Libertad de cátedra y de investigación;

Artículo 10º—El ingreso al profesorado se hará por concurso de antecedentes, pruebas de oposición u otros sistemas que aseguren la idoneidad y la igualdad de oportunidades.

Artículo 11º—Las Universidades establecerán la docencia libre como medio de superación y complementación científica y educativa.

Artículo 12º—Son deberes fundamentales del estudiante universitario.

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad;
- b) Colaborar en la manera más amplia en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;
- c) Dedicar el máximo esfuerzo a su misión universitaria.

Artículo 13º—Son derechos fundamentales del estudiante universitario:

- a) Recibir enseñanza sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad;
- b) Libertad de opinión y de ideología;
- c) Facultad de formar asociaciones estudiantiles libremente;
- d) El derecho a servicios de bienestar estudiantil;
- e) Participación efectiva en el gobierno universitario.

Artículo 14º—Los graduados y profesionales deberán:

- a) Mantenerse vinculados a la Universidad y colaborar en todas sus actividades culturales, científicas y sociales, pudiendo participar en su gobierno;
- b) Acreditar la ética y prestigio universitario;
- c) Estudiar problemas concretos de interés general, sea por propia iniciativa o a solicitud de entidades públicas.

Artículo 15º—Para contribuir al mayor conocimiento y a la mejor vinculación entre los países latinoamericanos, deberá procederse a la elaboración de un plan armónico de intercambio de profesores, estudiantes y graduados.

IV.—GOBIERNO, ADMINISTRACION Y PATRIMONIO

Artículo 16º—En las elecciones de los miembros dirigentes de la Universidad y de sus Facultades, como también de su cuerpo docente, deberá respetarse el principio de la autonomía universitaria.

Artículo 17º—Las Universidades deben estar dotadas de recursos que las capaciten ampliamente para el desempeño de sus funciones.

Artículo 18º—Las Universidades deben tener plena capacidad para administrar sus recursos, poniéndolos al servicio directo de sus finalidades.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA

RESOLUCIONES Y CONCLUSIONES

Acuerdo N° 1

SOLIDARIDAD CON LA UNIVERSIDAD DE NICARAGUA

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con la Universidad Nacional de Nicaragua y con su Rector, Don Mariano Fiallos Gil, que soportan la persecución de la tiranía en su país, donde se ha provocado la muerte de estudiantes en las aulas universitarias.

Acuerdo N° 2

UNIVERSIDADES SOMETIDAS A REGIMENES DICTATORIALES

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

En uso de sus atribuciones y de acuerdo con los principios de las Bases de la Unión de Universidades de América Latina,

RESUELVE:

1º) Que las Universidades que funcionan en países sometidos a regímenes dictatoriales sólo sean aceptadas co-

mo Miembros de la Unión, cuando demuestren plenariamente que gozan de libertad académica.

2º) Que cuando alguna universidad asociada se halle intervenida, con la consiguiente desaparición de su libertad académica, sus delegados no sean aceptados por la Unión, en virtud de que no pueden ser considerados representantes auténticos de la institución.

3º) Que al producirse las condiciones señaladas en el artículo precedente, se suspenden las relaciones con la Universidad intervenida hasta tanto ella no recupere sus fueros conculcados.

4º) Que existiendo en los momentos actuales en las Universidades de Santo Domingo y Paraguay lesión manifiesta de su libertad académica, las medidas indicadas en los artículos 2º) y 3º) de esta resolución cobran inmediata vigencia en relación con estas dos universidades.

Acuerdo N° 3



CREACION DE UN DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

CONSIDERANDO:

Que conforme a los conceptos aprobados por el VI Seminario Interamericano de Educación sobre planeamiento integral de la Educación realizado bajo los auspicios de la OEA y de la UNESCO, en 1958, los que hace suyos,

RESUELVE:

Crear en la Unión de Universidades de América Latina un Departamento consultivo de Planificación que establezca la debida coordinación con los organismos nacionales e internacionales que participen en la planificación de los demás niveles y colabore con las Universidades asociadas.

Y RECOMIENDA:

Que todas las Universidades Latinoamericanas creen organismos de planeamiento universitario y que, en los países en los cuales existen varias Universidades, se establezcan Comisiones Coordinadoras del Planeamiento Universitario.

Acuerdo N° 4**CREACION DE UN DEPARTAMENTO PARA GRADUADOS****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina**

CONSIDERANDO:

a) Que latinoamérica vive una época de crisis, en cuyas manifestaciones gravita de modo especial y negativo la escasez de trabajo orgánico, intelectual y técnico, aplicado al esclarecimiento y solución de sus problemas fundamentales;

b) Que la colaboración del claustro de Graduados de la Universidad es esencial para suplir esa deficiencia;

c) Que tal, colaboración sería más efectiva si pudiera encausarse a través de un organismo coordinador específico;

d) Que asimismo, mediante un organismo de esa naturaleza se facilitaría la difusión popular de los resultados de la actividad cultural de la Universidad, en razón de la vinculación natural que se establece entre esta y el medio social a través de los graduados;

e) Que, por similares razones, un organismo destinado específicamente a coordinar y fomentar la actividad universitaria de los graduados, está llamado a desempeñar el importante papel de centro de recepción y captación de las inquietudes y problemas sociales;

f) Que, por otra parte, la Universidad tiene firme propósito de brindar amplias posibilidades de acción a las vocaciones intelectuales y técnicas de sus graduados en los diversos campos del conocimiento puro y aplicado;

g) Que es necesario que la Universidad fomente y organice los cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización para graduados, evitando la dispersión del esfuerzo entre varias Facultades, coordinando los que ya se realizan y propiciando la creación de otros nuevos;

h) Que la integración creciente, y en escala adecuada, de los graduados en la vida activa de la Universidad, debe estimarse, además, como único modo eficaz de dotar suficientemente los cuadros y equipos que deben desarrollar las funciones de extensión universitaria, que hoy se reconocen como primordiales;

i) Que por todo ello, se ha tornado imprescindible para la Universidad contar con un organismo específico con las características y para los fines que se han reseñado en los párrafos precedentes;

RESUELVE:

Aconsejar la creación de Departamentos para Titulados y Graduados en las Universidades Latinoamericanas.

Acuerdo N° 5

CREACION DE DEPARTAMENTOS DE EDUCACION FISICA

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

DECLARAR que compete a la Universidad los problemas de la educación física, ya sea que se la considere, strictu sensu, como un aspecto de la educación o, en su más amplia acepción, comprendiendo, además, la educación para la salud, el deporte y la recreación.

En consecuencia

RECOMIENDA:

La creación, en las Universidades donde no los hubiera, de Departamentos de Educación Física que funcionen con suficiente autonomía para cumplir sus fines.

Las Universidades atenderían a la debida preparación de los profesores de Educación Física.

Acuerdo N° 6

PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACION EN GENERAL

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

DECLARA:

Que el planeamiento, una de las características del mundo contemporáneo, se propone regir, conforme a ideas que sirven de fundamento y dirección, las distintas formas de la actividad social, tanto en el plano material como en el cultural. El planeamiento supone una clara determinación de los objetivos y un eficaz establecimiento de normas de acción, muy importantes sobre todo en épocas de grandes transformaciones como la presente.

Que el planeamiento integral de la educación, como se ha declarado en el Seminario de Washington, realizado desde el 10 al 27 de junio de 1958, es una necesidad derivada de las nuevas exigencias sociales y del escaso cumplimiento de que han sido objeto los principios básicos en materia educativa formulados por las Constituciones de las Naciones de América, las Cartas de diversas Instituciones internacionales y las declaraciones de los Derechos del Hombre, Universal y Americana.

Complejos y múltiples factores y, particularmente, el insuficiente cumplimiento de los deberes de educación de parte de la sociedad y el Estado, han determinado la actual situación educativa en la América Latina, reflejada en aquel seminario. Se calcula en más de cincuenta millones de adultos y analfabetos y unos dieciocho millones de niños sin escuela, 70% de maestros sin título, falta de locales escolares adecuados y de material didáctico necesario, como también escasez en número y diversidad de escuelas de enseñanza media, técnica y superior, y de los servicios indispensables de orientación y supervisión educativa. Además, la necesidad de incorporar grandes masas de la población

indígena y rural a la vida nacional y el crecimiento demográfico, social, económico y tecnológico exigen urgentemente un cuidadoso planeamiento de la educación.

Que estos factores y resultados negativos no implican desconocimiento de los esfuerzos realizados ni de los antecedentes que en materia de los principios proclamados por los grandes promotores y visionarios de la educación pública como base de la vida democrática en cada país, y la sanción de la legislación correspondiente, lamentablemente no cumplida en gran parte.

Que, como lo declaró la Conferencia de Ministros de Educación realizada en Lima en Mayo de 1956, la situación actual de América Latina reclama el planeamiento integral de la educación de modo continuo, orgánico, técnico y dinámico, mediante la aplicación de principios y utilización de equipos de trabajo fundados en los modernos sistemas de investigación y determinación de las diversas materias que comprende.

Que la educación en el siglo XIX se dirigió preferentemente al individuo de las clases influyentes. En el siglo XX asume el carácter de educación de masas, entendidas éstas como la población completa de las pequeñas y grandes comunidades. El planeamiento descansa en el principio de que la educación es un derecho de todos a alcanzar todos los niveles de mejoramiento humano, condicionado únicamente por las disposiciones naturales.

Por tanto:

RECOMIENDA:

1º) Que el planeamiento educativo esté a cargo de un organismo especializado que, dada la realidad política y social latinoamericana, debe ser una institución pública estatal, organizada técnicamente por la ley e integrada por los distintos cuerpos interesados en el proceso educativo.

2º) Que el planeamiento tenga en cuenta que la organización administración y dirección educativa deben estar a cargo de organismos fundados sobre el principio de la autonomía legal, con el objeto de asegurar una efectiva independencia en la realización de planes, programas y fines de la educación.

3º) Que el planeamiento debe partir del principio de la unidad, continuidad y totalidad del proceso educativo concebido como estructura global y orgánica, por lo cual la revisión y reajuste de uno sólo o varios de sus aspectos parciales no responde al concepto y propósito de la reforma integral de la educación. Esta implica equilibrio y articulación en sus aspectos cuantitativos y cualitativos y en sus relaciones con la situación social.

4º) Que las instituciones escolares respondan fielmente al proceso educativo real, por lo cual corresponde rectificar la deficiente articulación actual entre estos grados y disponerlos como etapas en el desenvolvimiento de la personalidad, ya que la división del sistema escolar en etapas que se comportan como estructuras aisladas en sí mismas no contribuye a la unidad del proceso educativo y frustra la plena formación humana.

5º) Que el paso del sistema educativo dominante en los países de América Latina al ordenamiento aconsejado por el progreso continuo de las ciencias de la educación y las transformaciones de la sociedad, debe plantearse y ejecutarse desde el fondo de una renovada filosofía pedagógica que asegure el desarrollo solidario de la comunidad y del individuo.

6º) Que las etapas —niveles, ciclos y ramas— del sistema educativo se caracterizan por objetivos comunes y diferenciados, toda vez que su finalidad es asegurar el normal desenvolvimiento de la personalidad y el desarrollo progresivo del pueblo, para lo cual se hace necesaria una organizada cooperación de servicios técnicos de orientación educativa y orientación vocacional. Con tal propósito hace suyas, en general, las recomendaciones sobre objetivos, problemas cuantitativos y cualitativos de la educación primaria y la formación general (bachillerato) y en su dirección técnica (vocacional), como también en lo que se refiere a la educación fundamental, adoptadas por el Seminario sobre Planeamiento de la Educación reunido en Washington en 1958.

7º) Que esta reconstrucción del sistema escolar puede y debe encararse, simultánea o sucesivamente, en dos esferas: la de la actividad educativa, en su compleja multiplicidad de instituciones, doctrinas, experiencias, métodos y técnicas, planes y programas, régimen docente, organización y administración; y la de la legislación escolar. En es-

te último campo debe dotarse al sistema educativo de los pueblos de América Latina de instrumentos legales que pongan término a la dispersión y consiguiente ineficacia, existente en cada uno de los niveles, ramas y modalidades, que definen con claridad los ideales y los fines pedagógicos.

8º) Expresar su decidido apoyo a la realización efectiva del Proyecto Principal N° 1 de la UNESCO, para la extensión de la educación primaria gratuita y obligatoria en la América Latina, e instar a las universidades a prestar su colaboración para preparar personal especializado con tal trabajo.

9º) Que los países de América Latina establezcan o cumplan, como ineludible obligación legal, la escuela primaria completa, es decir de una duración no menor de seis años sin perjuicio de que los Estados que pueden extender la escolaridad hasta los 16, 17 o 18 años de edad, como ya se hace en algunos lugares del mundo, se esfuercen por implantarla.

Acuerdo N° 7



PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

DECLARA:

Que el planeamiento de educación universitaria debe procurar dos objetivos esenciales: 1º establecer el lugar y función de la Universidad en ese sistema educativo total; y 2º organizar cada universidad, de acuerdo, con su propio estatuto, su estructura y orientación, para el cumplimiento de los fines que la caracterizan, en el seno de la sociedad a que pertenecen.

Que, sobre lo primero, la Universidad representa la prolongación y coronamiento del proceso de la educación organizada, y en tal sentido debe revisar su ordenamiento actual para favorecer una adecuada inserción y correlación con los otros niveles y ramas, de modo de hacer flexible el movimiento ascendente del educando y fácil su circulación en el ámbito mismo de la educación superior. La Universi-

dad debe, también, participar activamente en el planeamiento de los otros grados y modalidades de la educación y alentar un constante movimiento de examen y renovación de las ideas y las instituciones pedagógicas, de su organización y métodos, evitando así la petrificación de los poderes espirituales a quienes el pueblo confía la conservación transmisión de la cultura y el estímulo del progreso social. En tal sentido, debe ofrecer su experiencia y su saber, sus cátedras, institutos y laboratorios, para promover la investigación científica en el campo de la educación y la formación de los planteles de educadores y especialistas en los diversos dominios de las disciplinas pedagógicas, singularmente en el manejo de las modernas técnicas de educación individual y colectiva.

Que, en cuanto a lo segundo, el planeamiento debe partir de una clara idea de la Universidad y de su función histórica y actual. La Universidad ha sido y es un órgano fundamental de elaboración y comunicación del saber y la cultura, a los cuales ha concebido como bienes universales, por encima de toda frontera o limitación; sobre ello debe ordenarse lo demás: la formación del ciudadano, del profesional, del investigador científico y la formación de hombres de ciencia. Todos estos objetivos deben confluir en la tarea que define a la Universidad como institución de cultura: la formación del hombre entero en la plenitud de sus fuerzas creadoras y de sus posibilidades de comprensión de sí mismo y del prójimo.

Que, la Universidad es, por lo demás, una institución de su tiempo y en tal sentido no puede ser extraña a los problemas que la circundan; por el contrario debe estar abierta a su libre y serena discusión, contribuyendo a su objetivo esclarecimiento.

Que la Universidad, por su naturaleza y función rectora, debe participar activamente en el planeamiento integral de la educación.

Acuerdo N° 8**CIUDADES UNIVERSITARIAS****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****CONSIDERANDO:**

Que la unidad pedagógica de la Universidad reclama la construcción de ciudades universitarias que aseguren la instalación de las facultades, departamentos, escuelas e institutos, en edificios propios y comunicados, con lo cual se evite el aislamiento espiritual en focos de estricta especialización y se favorecen el intercambio y los contactos entre la población de una y otras facultades;

RECOMIENDA:

Que las Universidades pongan especial empeño en llevar cuanto antes a la realidad el ideal de la reunión de sus distintas facultades, departamentos, escuelas e institutos, en un todo funcional y orgánico que constituye una ciudad universitaria.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Acuerdo N° 9**EQUILIBRIO ENTRE LAS CIENCIAS,
TECNICAS Y HUMANIDADES****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****CONSIDERANDO:**

Que las universidades deben proponer la formación integral del hombre mediante el equilibrio de la enseñanza de las Ciencias, las Técnicas y las Humanidades,

RECOMIENDA

1º) Que se promueva una reforma de la educación secundaria para que ésta tienda realmente a la formación integral de la personalidad.

2º) Que la Universidad contribuya al perfeccionamiento de la educación secundaria mediante las investigaciones pertinentes y la adecuada preparación de los profesores que hayan de actuar en ella.

3º) Que la formación del profesor secundario tenga nivel Universitario.

4º) Que la Universidad organice la formación integral del profesorado universitario.

5º) Que los estudios de Humanidades, Ciencias y Técnicas contribuyan a la formación integral del universitario, planteándole los grandes problemas del hombre y del mundo mediante una orientación adecuada de las diversas asignaturas y de las actividades extracurriculares.

6º) Que se creen cursos y seminarios de integración cultural con suficiente flexibilidad, a fin de que los universitarios puedan elegir los de mayor interés para ellos.

Acuerdo N° 10

ELEVACION DEL NIVEL DE LA COMUNIDAD

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

RECOMIENDA:

1º—a) Promover en los distintos núcleos universitarios el estudio y posterior debate sobre "Los grandes objetivos nacionales" con especial intervención de profesores, estudiantes y graduados, como medio conducente a la fijación de los objetivos de la educación superior.

b) Promover en todas las facultades y, en especial, en las dedicadas a la educación, el estudio y discusión sobre: 1) el equilibrio de los planes de estudio en relación con la integración cultural de los estudiantes (según objetivos fijados); 2) medios disponibles para la inducción, fijación y desarrollo de los conocimientos, tendiendo a la formación de un hombre libre en la elección de sus objetivos y conocimientos de sus posibilidades para realizarlos.

c) Utilización de la enseñanza de las disciplinas básicas como medio de crear en el estudiante hábitos correctos de razonamiento.

d) Crear una preocupación superior por los problemas típicamente nacionales y regionales y la constante búsqueda de sus mejores soluciones, en beneficio de toda la colectividad.

2°—a) Adaptar la Universidad a las reales necesidades del núcleo social a que pertenece, formando a los investigadores, los técnicos y los profesionales que aquellas necesidades reclaman como una exigencia del desarrollo, funciones y progreso de la sociedad.

b) Adaptar la estructura de la Universidad a las exigencias que derivan de ella como centro de saber, como orden pedagógico y como forma de la cultura, a fin de que la Universidad realice conforme a su propia esencia y en relación con sus fines concretos frente a la realidad en que está inserta.

Acuerdo N° 11

INGRESOS — EGRESOS — DESERCIÓN

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
CONSIDERANDO:

Que la América Latina, para su progreso, necesita de un mayor número de expertos bien calificados en las diversas ramas del conocimiento humano;

Que uno de los objetivos de la Universidad debe ser la preparación de científicos, técnicos y pedagogos de alto nivel;

Que para la obtención de estos objetivos y de acuerdo con el derecho inalienable que tiene toda persona al acceso a la cultura superior,

RECOMIENDA:

1°—La admisión a las Universidades debe contemplar la relación entre:

a) la vocación y capacidad específica de los aspirantes;

b) las posibilidades de enseñanza de las casas de estudio; creando, en todos los casos en que el número de aspirantes exceda las capacidades materiales de las casas de estudio nuevas unidades de enseñanza, pues se considera que no se debe impedir a nadie que tenga vocación y adecuada capacidad, el cursar una carrera universitaria.

2°—Como medio para obtener un mayor número de graduados de mejor preparación, evitando así, parcialmente, la actual deserción que, por sus proporciones, ha llegado a constituir un grave problema, se recomienda:

a) proceder a las diferentes formas de ingreso por una adecuada orientación vocacional;

b) complementar los cursos preuniversitarios con estudios de la personalidad y aptitudes de los estudiantes.

3°—Se aconseja la adopción de sistemas que permiten una mayor flexibilidad, para que los estudiantes puedan seguir en la misma universidad cursos superiores o no dictados por sus respectivas facultades o escuelas.

4°—Se aconseja la creación de nuevas carreras universitarias de corta duración, que proporcionen los conocimientos suficientes para obtener la formación de técnicos especializados y debidamente orientados para llenar las necesidades impuestas por el desarrollo industrial de los países de América Latina.

5°—No debe permitirse que se pierda ningún talento por razones económicas, para lo cual se aconseja la instauración de un plan de becas que permitan la dedicación especial a su actividad antes de la vida universitaria, durante ella y con posteridad inmediata a su regreso.

6°—Se aconseja la creación de departamentos, asociaciones o medios de asistencia individual a los estudiantes, que analicen sus problemas económicos, de personalidad, orientación, aprendizaje y de salud.

7°—No deberá influir en la admisión de los profesores o estudiantes ninguna medida de carácter discriminatorio en lo que se refiere a lo político, racial, religioso y económico, sobre la base de los derechos establecidos en la Carta de las Universidades Latinoamericanas.

Acuerdo N° 12**FORMACION DEL ESPIRITU CIVICO****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****DECLARA:**

Que es una de las funciones esenciales de la Universidad concurrir al progreso social y económico de sus respectivos países, como asimismo fomentar y despertar en los estudiantes una profunda solidaridad social que encamine sus esfuerzos hacia el bien común y el de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, especialmente de los más necesitados.

Que corresponde a la Universidad formar en el pueblo, y principalmente en el alumnado, el espíritu cívico que convierta a cada ciudadano en celoso guardián de las instituciones democráticas y de los principios de justicia y libertad, como asimismo contribuir activa y eficazmente a una evolución económica, técnica y cultural que permita el cumplimiento del carácter funcional de la riqueza al servicio de la comunidad, sin que tal finalidad menoscabe los derechos inherentes a la persona humana.

Acuerdo N° 13**ATENTADOS CONTRA LA PAZ, SOBERANIA O
AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

Condenar todo atentado contra la paz nacional o internacional, la soberanía, el principio de autodeterminación de los pueblos y el empleo del poder económico, político o militar para el sometimiento de cualquier país.

Fomentar el conocimiento recíproco de los pueblos latinoamericanos a fin de lograr una mayor identificación en-

tre ellos y asegurar la paz continental basada en el respeto de los Derechos del Hombre, proclamados por la Organización de las Naciones Unidas y en la declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Acuerdo N° 14

ESTUDIANTES Y GRADUADOS FRENTE A LA COMUNIDAD

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

DECLARA:

Que las Universidades Latinoamericanas deberán lograr la colaboración tanto de estudiantes como de titulados y graduados para realizar trabajos sobre temas vinculados a problemas concretos y urgentes destinados al logro de finalidades que interesen a la comunidad.

Los titulados y graduados deberán mantener su vinculación con las universidades asistiendo a cursillos de carácter cultural y de perfeccionamiento científico.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Acuerdo N° 15

DIA DE LA UNIDAD LATINOAMERICANA

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

Crear el Día de la Unidad Latinoamericana para las Universidades de toda América Latina, fijándose al efecto el 22 de Septiembre, fecha de la creación de la Unión de Universidades de América Latina.

La celebración de esa fecha será dedicada a exaltar la plena realización de los ideales de paz y unidad democrática mediante conferencias y mesas redondas sobre los postulados de independencia e integración cultural, económica y política de los países de nuestra América.

Acuerdo N° 16**AUTONOMIA UNIVERSITARIA****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RECOMIENDA:**

A las Universidades ajustar sus regímenes a las reglas establecidas en las conclusiones 9ª, 10ª y 12ª de la II Asamblea reunida en Santiago de Chile, relativas a la autonomía universitaria, sin perjuicio de los sistemas de coordinación interuniversitaria y de acuerdo con el sistema educacional del país.

Acuerdo N° 17**TECNICA MODERNA PARA FUNCION SOCIAL****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RECOMIENDA:**

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Que, para el cumplimiento de la función social de las Universidades, éstas dispongan de todos los recursos de la técnica moderna, entre ellos la radiodifusión y la televisión.

Dichos medios podrán ser explotados convenientemente cuando el presupuesto universitario no permita otro tipo de desenvolvimiento.

Acuerdo N° 18**CENTRO COORDINADOR Y DE INFORMACION****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

1º—Las Universidades Latinoamericanas reunidas en su III Asamblea General, declaran que es su propósito rea-

lizar tareas que lleven a un pleno esclarecimiento del ser común de la América Latina en lo cultural y socio-económico, de tal modo que las conclusiones que se logren tengan plena validez no sólo en lo teórico, sino que se constituyan en punto de partida para una seria labor de asesoramiento técnico, que permita llegar a soluciones adecuadas para los urgentes problemas de nuestro continente.

2º—Por medio de esta resolución —y sin perjuicio de la estructuración de similares organismos para el estudio de otros aspectos— se crea, de acuerdo con la letra y con el espíritu de la Carta de las Universidades de América Latina, un Centro Coordinador y de Información de Investigaciones Pedagógicas, con el fin de coordinar la investigación de la totalidad de los problemas de la educación en los países de las Universidades participantes de esta Unión.

3º—El Instituto que se organiza estará integrado por las Facultades, Escuelas e Institutos dedicados a la investigación pedagógica en las mencionadas Universidades. Constituidas sus autoridades tomará contacto con la UNESCO y con las Oficinas de Educación y de Ciencias Sociales de la Unión Panamericana, procurando aunar esfuerzos que redundarán en beneficio del cumplimiento de los programas de los mencionados organismos y del Centro Coordinador y de Información de Investigaciones Pedagógicas.

4º—Cada una de las Universidades del Centro Coordinador, además de proseguir con sus tareas, se comprometería a estudiar la totalidad del problema educativo en su zona de influencia, subdividido en los siguientes temas:

- a) La realidad social, económica y cultural del medio considerado y su gravitación en la educación.
- b) La política educacional oficial, su operancia o ineficacia para resolver el problema pedagógico.
- c) Los problemas especiales que se estimen más característicos de la región o del país. Se procurará en todos los casos aportar datos estadísticos que lleven a una mejor comprensión de los problemas considerados.
- d) Planes y programas de estudio. Los problemas concretos del aprendizaje. Las causas de los bajos rendimientos escolares, o de la excelencia de los resultados obtenidos.
- e) Análisis crítico de la preparación profesional do-

cente que, para todos los órdenes, ofrece el país estudiado.

A medida que la investigación se realice, cada una de las Universidades participantes comunicará a todas las demás los resultados parciales obtenidos, métodos de trabajo empleados, etc. Las ventajas del sistema consistirán precisamente en la posibilidad de realizar amplias consultas que garanticen un trabajo eficaz. Se cumplirán así también las condiciones de "difundir las fuentes de información organizada, y facilitar la investigación básica y el estudio comparativo".

Acuerdo N° 19

EXTENSION UNIVERSITARIA

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es, fundamentalmente, un centro de enseñanza superior, y como tal mantiene, desde sus orígenes, ciertos caracteres inalterables. Pero que fuera de éstos, tanto sus fines como sus formas de acción y el tipo de relación con su contorno, se han modificado sustancialmente de acuerdo con las situaciones sociales predominantes y con la significación que el saber ha tenido en cada colectividad. Y que la concepción de la Universidad y de su misión no es, pues, absoluta, sino que está condicionada por circunstancias de tiempo y lugar.

Que después de la primera guerra mundial la colectividad ha esperado de ellas, fundamentalmente o no, la sistematización y formulación de nuevas corrientes de opiniones, sin duda difusas, heterodoxas, y, en ocasiones, revolucionarias, de los nuevos sistemas de valores que comenzaban a adquirir espontánea vigencia y de las respuestas adecuadas a las nuevas situaciones espirituales y sociales. Este requerimiento constituye el hecho más sorprendente y significativo en la historia de la Universidad Latinoamericana.

RECOMIENDA:

1º—Las Universidades Latinoamericanas procurarán realizar sus fines específicos tomando en cuenta:

- a) la situación de intenso y acelerado cambio social y cultural que caracteriza a nuestra época;
- b) la situación económica específica de Latinoamérica;
- c) la situación social y cultural específica de Latinoamérica.

2º—Al determinar sus fines en relación con la situación de cambio social y cultural de nuestra época, las Universidades Latinoamericanas afirmarán la indeclinable necesidad de que acepten la responsabilidad de comprometerse en el cambio y asumirán la función de contribuir a su orientación; para lo cual deberán establecer como una de sus obligaciones fundamentales la de encarar los problemas vivos de nuestro tiempo para analizarlos con el mayor rigor científico, absoluta objetividad y plena libertad de opinión.

3º—Al determinar sus fines en relación con la situación económica específica en Latinoamérica, las Universidades afirmarán la impostergable necesidad de que contribuyan a la orientación del proceso de emancipación económica nacional y del área latinoamericana; para lo cual deberán establecer como una de sus obligaciones fundamentales la de estudiar los problemas económicos nacionales y latinoamericanos, buscar las soluciones posibles a través de las investigaciones económicas, sociales, científicas y tecnológicas, y esclarecer los principios de una política económica independiente.

4º—Al determinar sus fines en relación con la situación social y cultural de Latinoamérica, las Universidades Latinoamericanas afirmarán la inaplazable necesidad de que proyecten su acción, de una manera sistemática, más allá de los claustros; para lo cual deberán establecer como una de sus obligaciones fundamentales la de organizar la acción educacional extraescolar en beneficio de todos los sectores sociales, incluyendo especialmente a aquellos que, por sus limitaciones económicas, no tienen normalmente acceso a

la educación académica. Esta acción no deberá ser esporádica o marginal sino sistemática y metódica; y debe desarrollarse a través de órganos regulares, y debe tener como objetivo fundamental llevar a la comunidad, a través de organizaciones culturales, sociales, y sindicales, el estudio y difusión de los grandes problemas de nuestro tiempo para contribuir a formar corrientes de opinión responsables y fundadas en el conocimiento claro de los problemas de las soluciones propuestas.

5º—Recomienda a cada una de las Universidades asociadas:

- a) constituir una Comisión Central de Extensión Universitaria con la responsabilidad de coordinar todos los servicios que realicen actividades de este orden y de planificar el trabajo que la universidad resuelva realizar.
- b) esta Comisión Central de Extensión Universitaria podrá solicitar la colaboración de organismos y personas extra-universitarias.
- c) que entre las materias de un plan de trabajo se incluyan los siguientes rubros:

Análisis de los grandes problemas contemporáneos, con especial referencia a América Latina.

Estudio y difusión de los problemas básicos que afectan al país o a regiones determinadas.

Difusión de estudios y experiencias realizadas en las aulas, institutos y laboratorios universitarios.

Difusión de los valores artísticos, folklóricos y literarios, tanto universales como locales.

Estímulo al intercambio de informaciones y de personas entre todos los países del mundo.

- d) que entre los agentes de extensión consulten el funcionamiento de:
Escuelas de Temporada.

Seminarios, Mesas Redondas, Foros y Conferencias.
Misiones Culturales a las provincias.
Conjuntos corales, de teatro, música y ballet.
Servicios de cine, radio y televisión.

6°—Encargar a un experto en la materia un estudio integral de los problemas que plantea la extensión universitaria, sus posibles formas, sus medios de acción y las modificaciones estructurales que su amplio desarrollo impone a las universidades. Ese informe será sometido al examen de una comisión que designará el Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, y luego de su aprobación pasará al Departamento Ejecutivo para promover su aplicación.

Acuerdo N° 20

SEMINARIOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES SOCIALES

La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
CONSIDERANDO:

Que parece existir acuerdo general en el sentido de que se realicen censos universitarios para reunir información cierta acerca de los múltiples problemas relativos a las características de la población universitaria de las Universidades aquí reunidas.

Que es condición indispensable que dicho censo se ajuste a bases comunes para asegurar la comparabilidad de sus resultados de manera que se puedan hacer estudios de conjunto sobre los problemas análogos que deben enfrentar estas Universidades.

RESUELVE:

1°—Recomendar la realización de un seminario integrado por representantes de las universidades adheridas, cuyo objeto sería el de fijar las bases mínimas para la realización de los censos universitarios proyectados y para la estadística universitaria permanente.

2º—Este seminario tendría por objeto, además, el estudio de las medidas necesarias para asegurar de una manera permanente la coordinación de otras investigaciones de interés universitario común, de intercambio de informaciones sobre los trabajos en curso, la realización de consultas, etc.

3º—Se considera conveniente la participación en este Seminario, del Centro Latinoamericano de "Pesquisas" en Ciencias Sociales de Río de Janeiro, organismo establecido por UNESCO y el gobierno de Brasil, con el apoyo de los restantes países Latinoamericanos, pues se trata de un organismo cuya función específica es promover y coordinar la investigación social en América Latina.

4º—Recomendar, a las universidades que no lo posean, la creación de institutos de sociología o centros de investigación afines que apliquen técnicas modernas adecuadas al logro de los objetivos propuestos. Estos institutos —o los ya existentes— serían encargados en la Universidad de preparar y ejecutar los censos y atender a la organización de la estadística universitaria permanente conforme a las bases comunes que le sean indicadas, que preparará y propondrá el Seminario que se proyecta. Asimismo, este organismo tendrá por cometido la realización de investigaciones sociológicas en relación con el medio social en que desenvuelve su acción cada universidad, de manera que le permita a ésta orientar su política universitaria en un sentido preciso y coherente con los propósitos perseguidos pudiendo así proporcionar soluciones satisfactorias a los problemas de toda índole que debe afrontar.

Acuerdo N° 21

ACCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN EL MEDIO RURAL

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

DECLARA:

Que para llevar la acción de la Universidad al medio rural es imprescindible que se opere en el lugar y de manera estable.

Que para que su labor tenga el carácter de universitaria debe satisfacer los requerimientos físicos, intelectuales y espirituales de cada uno de los integrantes de la familia campesina.

Y respondiendo a las peculiaridades del habitante ha de trabajarse en equipo, interviniendo todos en la tarea educativa interna y en la externa a través de obras comunales y servicios sociales.

Acuerdo N° 22

PUERTO RICO

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

CONSIDERANDO:

Que Puerto Rico tiene su personalidad histórica propia que arranca de los tiempos del descubrimiento de América;

Que ese país está ligado a la América Latina por los vínculos naturales de la historia, la lengua, la tradición y la cultura;

Que, debido a ello, las Universidades de Puerto Rico forman parte, naturalmente y por derecho propio, de la Unión de Universidades de América Latina;

RESUELVE:

Expresar su confianza en que el problema del futuro "status" político de Puerto Rico habrá de resolverse respetando su personalidad histórica y en forma que se conserven incólumes los elementos constitutivos de su cultura que lo vinculan a la América Latina.

Acuerdo N° 23**SEDE DE LA SECRETARIA GENERAL**

**La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina**

RESUELVE:

Que la Secretaría General de la Unión siga teniendo como sede la Universidad Nacional autónoma de México.

Acuerdo N° 24**SEDE DE LA PROXIMA ASAMBLEA GENERAL**

**La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina**

RESUELVE:

Elegir la Universidad de Colombia como sede para la realización de la próxima Asamblea de la Unión.

Acuerdo N° 25**ORGANISMOS DE INVESTIGACION,
SEMINARIOS E INSTITUTOS**

**La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina**

CONSIDERANDO:

1°—Que en la enseñanza superior, lo mismo que en los otros grados, lo que importa es no sólo asimilar el contenido objetivo, sino promover también la potencia de adquisición y creación personal;

2°—Que la conciencia pedagógica de este hecho es que los procedimientos activos sean imprescindibles en una bue-

na enseñanza superior; el ejercicio y estímulo de la potencia que lo propicia en medio de obtener configuraciones intelectuales bien definidas, con presiones unitarias, relaciones inmediatas, visiones originales y actitudes creadoras;

3°—Que el Seminario y el Instituto son órganos adecuados e imprescindibles para las tareas inquisitivas dentro de las Universidades, debiendo ser equipados en forma adecuada para que puedan cumplir cabalmente su misión científica y de investigación;

4°—Que el Seminario, como órgano de trabajo en la enseñanza superior, cumple las siguientes tareas:

- a) investiga y ejerce la mejor crítica y autocrítica de los resultados obtenidos;
- b) enseñan a investigar dentro de la investigación misma y por la investigación;
- c) es práctica viva de comunidad de trabajo, mediante cooperación y ayuda mutua de maestros y discípulos;
- d) se constituye por maestros y alumnos que investigan y aprenden a investigar dentro de un campo especializado de una rama del saber o de la técnica.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

5°—Que puede reservarse el Instituto de Investigación la tarea específica de investigar, respetándose la libertad del investigador, dejando al Seminario la función conexas de enseñar e investigar;

RECOMIENDA:

Que los organismos insustituibles para promover y asegurar la obra inquisitiva en las Universidades, objetivo esencial de éstas, son el Seminario y el Instituto, los cuales deben crearse, si no existen, o propagarse en las Universidades Latinoamericanas, tanto en la rama científica, como de humanidades.

Acuerdo N° 26

INVESTIGACION CIENTIFICA

La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina

CONSIDERANDO:

1°—Que para favorecer el desarrollo de la investigación científica las Universidades asociadas es de urgente necesidad intensificar la formación de investigadores, utilizando para ello la experiencia y los medios de que disponen la totalidad de estas universidades;

2°—Que para este objeto es necesario en primer lugar, facilitar a los jóvenes que se preparan para ser hombres de ciencia en una Universidad, el traslado a centros pertenecientes a otras Universidades que se encuentren mejor dotadas para capacitarlos;

3°—Que son de gran utilidad las visitas de hombres de ciencia de una Universidad a otra, con el objeto de dictar cursos breves, teóricos y prácticos acerca de los programas de la ciencia que cultivan;

4°—Que es urgente intensificar el intercambio de publicaciones científicas entre las Universidades asociadas; y

5°—Que las reuniones periódicas de los miembros de las Universidades asociadas que cultivan una misma ciencia o ciencias afines, constituyen un medio muy eficaz para estimular el progreso científico;

RECOMIENDA:

Que se conceda prioridad a la instalación del Departamento de Coordinación a que se refiere la letra d) del artículo 9° de las Bases Constitutivas.

Acuerdo N° 27**EDITORIAL UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

1°—Solicitar del Comité Ejecutivo de la Unión que se designe una Comisión integrada por Universidades que actualmente poseen Editoriales, la que se encargará de estudiar lo relativo a la creación de un Centro de Edición, Distribución y Difusión Universitaria, a fin de contribuir a la elevación del nivel cultural de todos los miembros de la comunidad.

2°—Las conclusiones de esta Comisión serán presentadas, para su debida consideración, al Consejo Ejecutivo de la Unión, lo que en definitiva se resuelva, será sometido a la consulta de todas las universidades asociadas.

3°—Que mientras se realiza el propósito anterior, el Secretariado de la Unión de Universidades de América Latina se encargue de editar mensualmente un boletín bibliográfico sobre producción de obras de las universidades y países latinoamericanos, y de fomentar activamente el trueque de publicaciones entre universidades, y entre editoriales americanas y universidades.

Acuerdo N° 28**DEFENSA DE LAS RIQUEZAS NATURALES****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RECOMIENDA:**

Que las Universidades de América Latina estudien los medios necesarios para proteger los recursos naturales, asegurando la explotación racional de aquellos, incorporando temas en disciplinas afines de la enseñanza media; procu-

rando la formación de una conciencia de protección a la flora, fauna, suelos y bellezas naturales.

Acuerdo N° 29

DEFENSA DE LA CULTURA LATINOAMERICANA

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RECOMIENDA:

Que el Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina convoque a un Congreso de Cultura, que tendría como objetivo, entre otros, el afianzamiento de nuestras tradiciones y la creación de un organismo para la defensa de los valores culturales latinoamericanos.

Acuerdo N° 30

BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RECOMIENDA:

1°—Que se intensifique el intercambio de los libros destinados a las bibliotecas Universitarias, para acrecentar el acervo cultural de las mismas;

2°—Que se recomienda la organización adecuada de las Bibliotecas Universitarias, de acuerdo con los servicios específicos a que están destinadas;

3°—Que la Unión de Universidades de América Latina convoque a un Seminario específicamente dedicado a la consideración de los problemas que afectan a las Bibliotecas Universitarias Latinoamericanas;

4°—Que las Universidades Latinoamericanas comuniquen los datos relativos a sus bibliotecas, sus observaciones y sus propuestas a la UNESCO y al Seminario sobre Bibliotecas Públicas, que se llevará a cabo en Medellín, en 1960, y concurren a dicho Seminario.

Acuerdo N° 31**SOBRE TRADUCCIONES DEL INGLÉS****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****CONSIDERANDO:**

Que se ha verificado que en textos originarios en inglés y vertidos al castellano figura la expresión "traducido del americano".

RESUELVE:

Hacer saber a la Asociación Internacional de Universidades, que la Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina manifiesta a los editores de libros de autores americanos su deseo de que en los textos escritos originariamente en inglés y vertidos a otro idioma, no se utilice la expresión "traducido del americano".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Acuerdo N° 32**RETRIBUCION DEL PERSONAL DOCENTE****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RECOMIENDA:**

A las Universidades Latinoamericanas que la retribución de su personal docente esté de acuerdo, dentro de las posibilidades normales de sus respectivos presupuestos, con la realidad económica de cada uno de los ámbitos en que ellos actúan, a fin de lograr un mayor rendimiento y dedicación al ejercicio de la actividad docente y de investigación científica, y que de esta manera las Universidades logren los objetivos que se proponen.

Acuerdo N° 33**SOBRE ARMAS NUCLEARES****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

1°—Expresar su protesta más enérgica contra los ensayos nucleares en el Atlántico Sur en setiembre de 1958, así como las que se han realizado y realicen en cualquier parte del mundo, en tanto los mismos no se hagan con miras a la aplicación de la energía atómica para los beneficios de la paz.

2°—Repudiar asimismo la intervención de la Universidad en la tarea de producción de armas atómicas.

3°—Manifiestar públicamente la urgente necesidad de creación de un organismo internacional de control adecuado de todas las instituciones dedicadas a estudios nucleares en cualquier parte del mundo.

4°—Hacer pública, en la forma más amplia, esta resolución y proponer su comunicación oficial a todas las potencias atómicas de Oriente y Occidente.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Acuerdo N° 34**REPUDIO A LAS DICTADURAS****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

1°—Repudiar a las dictaduras de Santo Domingo, Paraguay, Nicaragua, y Haití.

2°—Condenar el colonialismo en América Latina, así como el imperialismo en cualquiera de sus expresiones.

3°—Expresar su solidaridad con los acontecimientos revolucionarios que provocaron el derrocamiento de dictaduras en Latinoamérica y especialmente con la Revolución Cubana.

Acuerdo N° 35**PAISES QUE HAN ASEGURADO LA AUTONOMIA
UNIVERSITARIA****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

Destacar la actitud de los países recuperados para la libertad, que han asegurado la autonomía universitaria y la dignidad del pensamiento.

Acuerdo N° 36**FONDO DE PRESTAMOS****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

Encargar al Comité Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, que promueva la obtención de los medios necesarios ante las organizaciones pertinentes, para formar un fondo que conceda préstamos a largo plazo y módico interés, con el fin de facilitar instalaciones, instrumental, expertos y el intercambio necesario de investigadores; siendo la responsabilidad de las Universidades manejar y dar cuenta de la inversión de las cuotas a la Unión.

H O M E N A J E S**A LA ARGENTINA EN LA FIGURA DE SARMIENTO****La Tercera Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina****RESUELVE:**

Rendir homenaje al pueblo de la Nación Argentina en la figura del prócer Don Domingo Faustino Sarmiento.

A ANDRES BELLO

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

Exaltar la memoria del gran universitario venezolano Don Andrés Bello.

AL GENERAL SAN MARTIN

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

Hacer extensivo su homenaje al pueblo argentino en la figura del Libertador General San Martín.

AL GENERAL SIMON BOLIVAR

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

Tributar su homenaje al héroe venezolano y americano, el Libertador Simón Bolívar.

A LOS CAIDOS EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

Rendir su homenaje a los estudiantes caídos en las calles de León, Nicaragua, en defensa de la Universidad, y a todos los universitarios inmolados en las luchas revolucionarias.

A JOSE MARTI

La Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina

RESUELVE:

Tributar su homenaje al prócer cubano José Martí.

AUTORIDADES DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA DURANTE EL PROXIMO TRIENIO

CONSEJO EJECUTIVO

- Presidente:** Doctor Risieri Frondizi (Rector de la Universidad de Buenos Aires).
- Vice Presidente 1º:** Doctor Pedro Calmón (Rector de la Universidad del Brasil).
- Vice Presidente 2º:** Doctor Narciso E. Garay (Rector de la Universidad de Panamá).

VOCALES:

(Primer Período)

- Doctor Alfredo Pérez Guerrero (Rector de la Universidad Central del Ecuador).
- Doctor Mariano Fiallos Gil (Rector de la Universidad de Nicaragua).
- Doctor David Stitchkin Branover (Rector de la Universidad de Concepción).
- Doctor Francisco De Venanzi (Rector de la Universidad Central de Venezuela).

(Segundo período)

- Doctor José León Barandiarán (Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos).
- Ingeniero Carlos Ceruti Gardeazabal (Rector de la Universidad Técnica "Federico Santa María" - Valparaíso - Chile).
- Doctor Carlos Martínez Durán (Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- Doctor Oscar Frerking Salas (Rector de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca - Bolivia).

Secretario General: Ingeniero Guillermo Coto Conde.